



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 309 -2022-MDC

Cayma, 01 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2022-MDC de fecha 31 de marzo del 2022, trató el Informe N° 0008-2022-SG-MDC remitido por la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe Legal N° 0081-2022-OAJ-MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° Informe N° 0008-2022-SG-MDC remitido por la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cayma se procede a informar que respecto del contenido de la Ordenanza Municipal N° 156 que aprueba el Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de la Villa de Cayma el artículo 6° del mencionado dispositivo legal señala que el Comité Electoral se encuentra integrado por los siguientes funcionarios: i) Gerente de Desarrollo Humano Social: Presidente, ii) Gerente de Desarrollo Económico: Secretario y iii) Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto: Vocal;

Que, respecto de la conformación del mencionado jurado electoral, se aprecia que los cargos de los funcionarios mencionados en el mismo ya no existen dado que se han modificado los instrumentos de gestión de la entidad y los mismos ya no existen, esto a través de la Ordenanza Municipal N° 168 que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cayma;

Que, con el objeto de adecuar la mencionada ordenanza municipal a los actuales cargos de la Municipalidad Distrital de Cayma, es necesario modificarla, para lo cual mediante el Informe Legal N° 0081-2022-OAJ-MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma se opina favorablemente y recomienda la nueva composición;

Que, asimismo se debe de tener en cuenta que la aludida Ordenanza Municipal N° 156 se emitió para conducir el proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de la Villa de Cayma para el periodo 2015-2016, empero posteriormente a la dación de la misma no se ha aprobado ninguna otra ordenanza municipal en dicho sentido, por lo que se hace necesario mantener la vigencia de la misma con la aclaración de que su vigencia se mantiene para los venideros procesos de elecciones de los representantes de la sociedad civil;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 156 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA VILA DE CAYMA

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 6° del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 156 que establece quienes integran el Comité Electoral, quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 6°.- El Comité Electoral está integrado por las siguientes personas:

- 1.- El Gerente de Desarrollo Económico y Social: Presidente
- 2.- El Sub Gerente de Desarrollo Social: Secretario
- 3.- Un representante de la Sociedad Civil: Vocal

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 156 quedando redactado de la siguiente manera:

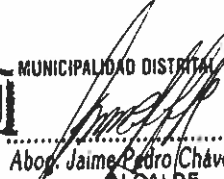
Artículo Primero.- **APROBAR**, el Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de la Villa de Cayma, el mismo que consta de tres Títulos, nueve Capítulos, veintinueve artículos y una disposición complementaria y dos finales.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR al Alcalde, para que mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General realice la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Encargado de las Publicaciones Judiciales de la ciudad de Arequipa.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Juste Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-AMC
Cuerpo N° 1 de abril del 2022

POB. CUARTO:

El Pleno del Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06-2022-AMC de fecha 31 de marzo del 2022, bajo el lema N° 009-2022-SCJ-AMC, emitió por la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe Legal N° 001-2022-044-AMC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma, y el Informe Legal N° 001-2022-044-AMC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Una vez convalidada con la disposición en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27172, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía municipal y gozan de la facultad de ejercer sobre su gestión, administración y de administración, con excepción de ordenamientos que afecten el ordenamiento jurídico.

Una vez convalidada el Informe N° Informe N° 0005-2022-SCJ-AMC emitido por la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Pleno del Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06-2022-AMC de fecha 31 de marzo del 2022, bajo el lema N° 001-2022-044-AMC, emitió por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe Legal N° 001-2022-044-AMC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma, y el Informe Legal N° 001-2022-044-AMC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Una vez convalidada el Informe N° Informe N° 0005-2022-SCJ-AMC emitido por la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Pleno del Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06-2022-AMC de fecha 31 de marzo del 2022, bajo el lema N° 001-2022-044-AMC, emitió por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe Legal N° 001-2022-044-AMC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma, y el Informe Legal N° 001-2022-044-AMC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Una vez convalidada con la disposición en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27172, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía municipal y gozan de la facultad de ejercer sobre su gestión, administración y de administración, con excepción de ordenamientos que afecten el ordenamiento jurídico.

Una vez convalidada con la disposición en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27172, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía municipal y gozan de la facultad de ejercer sobre su gestión, administración y de administración, con excepción de ordenamientos que afecten el ordenamiento jurídico.

- 1.- El Comité de Desarrollo Económico y Social; Presidente
- 2.- El Subo Gobierno de Desarrollo Social; Secretario
- 3.- Un representante de la Sociedad Civil; Vocal

Artículo Segundo.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 151 quedando redacción de la siguiente manera:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Administración Local Distrital de la Villa de Cayma, el lema que consta de tres Títulos, nueve Capítulos, veintinueve artículos y una disposición complementaria y dos anexos.

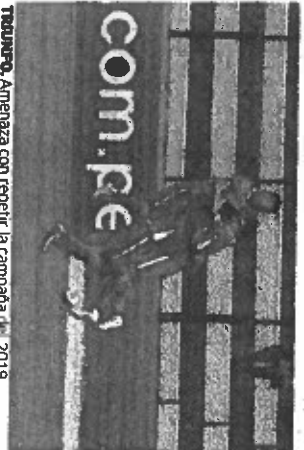
Artículo Tercero.- FACILITAR al Alcalde, para que mediante decreto de Alcaldía déca las disposiciones complementarias y amplias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General realice la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Libro Encargado de las Publicaciones Jurídicas de la ciudad de Arequipa.



Binacional ganó y agarró la punta

Potroso, Cuarto triunfo consecutivo para el equipo de Juliaca, sumó 18 puntos



TRUJILLO. Amenaza con repetir la campaña del 2019

El Poderoso del Sur se apoderó del puerto del Callao y venció por 3 a 1 al Sport Boys, que cada vez complica su situación en el Torneo Apertura de la Liga 1. "Estamos demostrando que no solo jugamos bien en la altura. Tenemos un gran equipo con jugadores que pueden ganar donde sea", dijo el lateral Jair Céspedes, al culminar el partido en el Miguel Grau.

Los goles del equipo juliacino llegaron en los pies de Bover Oropeza a los 15 minutos. Julio Pichardo se encargó del segundo, anotó su sexto de la temporada y el ecuatoriano Jackson Pita cerró la cuenta a favor de los visitantes.

Regulan Tardad

El joven portero Diego Barquero tuvo la oportunidad de atajar un penal al volante rosado. Luciano Nieto. Lo que demuestra que el equipo del "Barr-Barr" Valercia, mantiene una regularidad en todos sus lineas, pese de haber empezado tarde, su etapa de preparación en la presente temporada.

Para el equipo portero destacó Diego Saldívar, los hinchas de la "mislitera" terminaron modestos con los suyos, pues no ganan hace tres fechas.

Otra es la realidad de los del Albigano que sumaron su cuarto triunfo consecutivo. Con 18 puntos se hallan en los más altos de la tabla. La próxima fecha jugarán en casa contra el Atlético Grau de Piura.

AMISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 355° de la Ley General de Sociedades, se hace de conocimiento público que por acuerdo de sus Juntas Generales de Accionistas celebradas el 4 de febrero de 2022, se aprobó la fusión de PAPELERA PANAMERICANA S.A., ACTIVAR S.A.C. y SOFTYS AREQUIPA S.A.C., siendo PAPELERA PANAMERICANA S.A. la sociedad absorbente y ACTIVAR S.A.C. y SOFTYS AREQUIPA S.A.C. las sociedades absorbidas.

La fecha de entrada en vigencia de la fusión será el 1 de abril de 2022, fecha a partir de la cual la sociedad absorbente asumirá todos los derechos, obligaciones, activos y pasivos de las sociedades absorbidas.



¿Tienes una denuncia?
Escríbenos en WhatsApp
941 000 000

SE BUSCA
PERSONA CON EXPERIENCIA PARA ATENDER LABORES DEL HOGAR, DOS ADULTOS Y UN BEBE DE 20 MESES. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJAR EN TOULLEPALA, AREA STAFF, CONTRATO POR LO MENOS UN AÑO. EXCELENTE TRATO. CONTACTAR 995789765, 9401633480